

El Maye, Ixmiquilpan, Hidalgo; a 20 de Julio de 2022

En términos de lo establecido en los artículos 1, 2 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y sus correlativos 1, 6, 7, 15 y 17 del Convenio Número 169 de la Organización Interinstitucional del Trabajo (OIT) sobre los Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; artículos 19 y 32 de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Indígenas; artículo XXIII de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos indígenas, así como lo establecido en el Protocolo para el Proceso de consulta previa, libre e informada por la implementación del Proyecto de autopista denominado "Libramiento Ixmiquilpan" del Estado de Hidalgo suscrito el 16 de noviembre del año 2020 y en cumplimiento a los acuerdos establecidos mediante asamblea del gremio comunal con derecho a uso común en el marco de la etapa Deliberativa de fecha 31 de julio del 2022, quienes suscriben la presente, nos permitimos,

C O N V O C A R :

A todos los integrantes que forman parte de **gremio comunal del "Maye"**, y que conforme a sus usos y costumbres tengan derecho a participar en la:

ASAMBLEA DEL GREMIO COMUNAL CON DERECHO A USO COMÚN DE LA ETAPA CONSULTIVA DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA POR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE AUTOPISTA DENOMINADO "LIBRAMIENTO IXMIQUILPAN" DEL ESTADO DE HIDALGO.

Misma que se celebrara el día:

11 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS 08:45 HORAS, EN LA COMISARIA DEL GREMIO COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE EL MAYE.

Lo anterior considerando los acuerdos establecidos en el Protocolo de Consulta en donde se determinó: "Al respecto, es necesario tomar en cuenta que el Maye constituye una comunidad indígena individualmente, sin embargo, en el ámbito agrario territorial, está integrada por un núcleo agrario comunal denominado el Maye. Por lo anterior, al ser dicha localidad indígena susceptible de ser impactadas directa o indirectamente por el proyecto de autopista, por ello, en común acuerdo entre sus autoridades, se considera necesario que la comunidad indígena en su conjunto sea consultada en la asamblea del gremio comunal."

En virtud de lo anterior, las autoridades suscribientes acuerdan dar la más amplia difusión de la presente convocatoria en su respectiva comunidad para que de manera conjunta decidan respecto del Proyecto "Libramiento Ixmiquilpan" en una misma Asamblea del gremio comunal con derecho a uso común y para ello se proponen las siguientes:

B A S E S

Primera: Será instalada una mesa de registro para los integrantes del gremio comunal con derecho a participar en la toma de decisiones conforme a sus usos y costumbres.

Segunda: Se realizará un pase de lista y se determinará el quórum para instalar la asamblea conforme a sus usos y costumbres.

Tercera: La Asamblea será presidida por el presidente del Comisariado, y por la participación de las Autoridades representativas del gremio comunal.

Cuarta: En todo momento se buscará tomar acuerdos por consenso y de ser necesario, la asamblea determinará el método para la toma de decisiones.

Quinta: Las Autoridades Responsables del Gobierno Federal garantizarán que se cumpla con las recomendaciones y medidas emitidas por las autoridades de salud pública en atención a la contingencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID 19).

Sexta: Los casos no previstos serán resueltos en la Asamblea del gremio comunal con derecho a uso común.

Para el desahogo de la referida Asamblea del gremio comunal con derecho a uso común, se propone el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de los asambleístas;
2. Verificación de quorum legal e instalación de la Asamblea;
3. Palabras de bienvenida a cargo de las autoridades Representativas de la comunidad Indígena del "Maye";
4. Presentación de los Representantes de Gobierno Federal;
5. Exposición de resultado de la asamblea respecto de la **Etapa Deliberativa** y desahogo de la **Etapa Consultiva** del proceso de Consulta para la toma de acuerdos respecto del "Libramiento Ixmiquilpan";
6. Formulación de acuerdos;
7. Clausura de la asamblea y firma del acta.

En espera de su puntual asistencia, anticipamos nuestros agradecimientos.

AUTORIDADES CONVOCANTES

POR PARTE DEL NÚCLEO AGRARIO COMUNAL DEL "MAYE".

C.

PRESIDENTE



C. ANUVIS

SECRETARIO

C.

TESORERO

C.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA